

S. U. T. E. S. A.

CONVENIO DE SOLUCIONES DEL PLIEGO DE PETICIONES 2015

EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, LOS QUE SUSCRIBIMOS EL PRESENTE CONVENIO, EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS SAMUEL TOLEDO CÓRDOVA TOLEDO, ALBERTO MORALES BERNAL, SALVADOR BETANZOS SOLÍS Y RAQUEL FLORES GUMETA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, RESPECTIVAMENTE, QUIENES INTEGRAN LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL H. AYUNTAMIENTO Y POR LA OTRA PARTE EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS CARLOS VALDIVIESO SANTIAGO, JOSÉ LUIS FONSECA HERNÁNDEZ, ALEJANDRO E. MORALES ESPINOSA, DAVID NAMINDAMO CASTRO, ALEXANDER ZENTENO DÍAZ, FILIBERTO DIAS PÉRES, NARCEDALIA MAYOR GORDILLO, ORBELIN TRUJILLO PÉREZ Y DANIEL RAMOS GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS, SECRETARIO DE PRENSA Y PUBLICIDAD, SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA Y CULTURAL, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y ESTADÍSTICAS, SECRETARIO DE PROMOCIÓN A LA VIVIENDA, SECRETARIO DEL INTERIOR Y SECRETARIO DE ACCIÓN DEPORTIVA, RESPECTIVAMENTE, HACEMOS CONSTAR QUE HEMOS ACORDADO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE SOLUCIONES DEL PLIEGO DE PETICIONES 2015; EN LA INTELIGENCIA QUE ÉSTE Y LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, SON LAS DE APLICACIÓN EXCLUSIVA PARA LOS AGREMIADOS AL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CUARTO QUINQUENIO	\$785.00
QUINTO QUINQUENIO	\$838.00
SEXTO QUINQUENIO	\$735.00

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

S. U. T. E. S. A.

CONVENIO DE SOLUCIONES DEL PLIEGO DE PETICIONES 2015

CLAUSULAS

CAPÍTULO PRIMERO

CONDICIONES GENERALES

1.- LAS PARTES QUE CONCURREN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE, HAN CONVENIDO EN LA RATIFICACIÓN DE LAS CLAÚSULAS ESTABLECIDAS Y AUTORIZADAS EN EL CONVENIO DE SOLUCIONES DEL PLIEGO DE PETICIONES DEL AÑO 2014, ASÍ COMO EN LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS PETICIONES DEL AÑO 2015.

2.- LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL SINDICATO, SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER Y LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CAPÍTULO SEGUNDO

PRESTACIONES ECONÓMICAS

3.- EN RELACIÓN AL INCREMENTO SALARIAL SE ACUERDA EL 4.2% RETROACTIVO AL 01 DE ENERO DEL AÑO 2015, A TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS.

4.- SE NOS AUTORIZA EL INCREMENTO AL RUBRO DE LOS QUINQUENIOS, MISMO QUE SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, QUEDANDO LOS IMPORTES DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMER QUINQUENIO	\$173.00
SEGUNDO QUINQUENIO	\$208.00
TERCER QUINQUENIO	\$315.00
CUARTO QUINQUENIO	\$388.00
QUINTO QUINQUENIO	\$588.00
SEXTO QUINQUENIO	\$735.00

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

S. U. T. E. S. A.

CONVENIO DE SOLUCIONES DEL PLIEGO DE PETICIONES 2015

EL SEXTO QUINQUENIO SE PAGARÁ AL PERSONAL FEMENINO CUANDO SE JUBILE A LOS 28 AÑOS DE SERVICIO Y AL PERSONAL MASCULINO CUANDO CUMPLA LOS 30 AÑOS DE SERVICIO.

5.- SE ACUERDA EL RUBRO DE DESPENSA, CON EFECTO RETROACTIVO AL 01 DE ENERO DE 2015, SIENDO LA APORTACIÓN MENSUAL POR ESTE CONCEPTO DE \$800.00

6.- SE ACUERDA EL CONCEPTO DE BECAS ESCOLARES A LOS TRABAJADORES E HIJOS ESTUDIANTES DE LOS MISMOS, OTORGÁNDOSE EN FORMA MENSUAL DE LA SIGUIENTE MANERA:

IMPORTE DE LA BECA	\$630.00
NUMERO DE BECAS	168

LAS BECAS SE OTORGARÁN PARA TODO EL CICLO ESCOLAR Y ÚNICAMENTE SE SUSPENDERÁN CUANDO NO SE CUMPLA CON EL PROMEDIO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA; PODRAN ACCEDER A ESTA BECA ESCOLAR, LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN UN PROMEDIO MÍNIMO DE 8.0, Y QUE CURSEN LOS NIVELES DE PRIMARIA, SECUNDARIA, PREPARATORIA, UNIVERSIDAD Y COMERCIAL, QUIENES DEBERÁN ACREDITAR ANTE EL COMITÉ CENTRAL EJECUTIVO DEL SINDICATO, LA DOCUMENTACIÓN, DANDO CABAL CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO.

CADA TRABAJADOR SERÁ ACREEDOR A UNA SOLA BECA, DÁNDOLES PREFERENCIA A AQUELLOS ASPIRANTES QUE TENGAN MAYOR PROMEDIO; EN CASO DE EXISTIR UNA VACANTE, SE PODRÁ AUTORIZAR PARA AQUEL TRABAJADOR QUE TENGA DOS HIJOS CUMPLIENDO CON EL PROMEDIO MÍNIMO, UNA BECA ADICIONAL, PREVIO ANÁLISIS.

7.- LA APORTACIÓN MENSUAL PARA EL PROGRAMA DE RECATEGORIZACIÓN A LOS TRABAJADORES AGREMIADOS AL SINDICATO PARA ESTE EJERCICIO 2015, SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); SIENDO EL SINDICATO QUIEN REALICE LAS PROPUESTAS O EN SU CASO PRESENTE UN PROYECTO DE RECATEGORIZACIÓN GENERAL, DICHA RECATEGORIZACIÓN SERÁ CON EFECTO A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2015.

S. U. T. E. S. A.

CONVENIO DE SOLUCIONES DEL PLIEGO DE PETICIONES 2015

8.- EL H. AYUNTAMIENTO PREVIO ANÁLISIS PRESUPUESTAL OTORGARÁ AL SINDICATO PARA EL PROGRAMA DE RECATEGORIZACIÓN LA CANTIDAD DE \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, PARA LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ CENTRAL EJECUTIVO, ASÍ COMO LAS COMISIONES DE HONOR Y JUSTICIA, DE HACIENDA Y PERSONAL COMISIONADO RESPECTIVAMENTE, LO CUAL SERÁ AUTORIZADO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL AÑO 2015.

9.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO POR CONCEPTO DE PRIMA VACACIONAL CONTINUARÁ SIENDO EL 30% (TREINTA POR CIENTO).

10.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO POR CONCEPTO DE GRATIFICACIÓN ANUAL DE FIN DE AÑO (AGUINALDO), CONTINUARÁ SIENDO DE 61 (SESENTA Y UN) DÍAS DE SALARIO INTEGRO.

11.- SE ACUERDA CONTINUAR CON EL PROGRAMA DE PRÉSTAMOS PERSONALES A PARTIR DEL 30 DE ENERO DEL AÑO 2015, PARA QUE LOS TRABAJADORES AGREMIADOS LO SOLICITEN Y SEAN BENEFICIADOS CON UN PRÉSTAMO PERSONAL HASTA POR 2 MESES DE SU SALARIO; EN CASO DE QUE EL TRABAJADOR REQUIERA DE PRÉSTAMOS ESPECIALES, SE OTORQUE PREVIO ANÁLISIS RESPECTIVO DE CADA CASO Y DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

12.- DENTRO DEL RUBRO DE LAS GRATIFICACIONES QUE EL H. AYUNTAMIENTO OTORGA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES, SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

I.-	DÍA DEL ALBAÑIL	\$ 550.00	03 DE MAYO
II.-	DÍA DE LAS MADRES	\$ 850.00	10 DE MAYO
III.-	DÍA DE LA SECRETARIA	\$ 500.00	3ª. SEM. DE JULIO
IV.-	DÍA DEL BURÓCRATA	\$ 3,250.00	28 DE JULIO
V.-	DÍA DEL CAMINERO	\$ 360.00 C/U Y FESTEJO	17 DE OCTUBRE

S. U. T. E. S. A.

CONVENIO DE SOLUCIONES DEL PLIEGO DE PETICIONES 2015

VI.-	DÍA DEL JARDINERO	8 S.M.N. Y FESTEJO	17 DE FEBRERO
VII.-	DÍA DEL MÉDICO	\$ 350.00	23 DE OCTUBRE
VIII.-	DÍA DEL ABOGADO	\$ 400.00	12 DE JULIO
IX.-	DÍA DEL BARRENDERO	8 S.M.	06 DE FEBRERO
X.-	DÍA DE LA ENFERMERA	\$ 300.00	06 DE ENERO
XI.-	DÍA DEL ELECTRICISTA	6 S.M. C/U	25 DE AGOSTO

LOS PAGOS DE DICHAS GRATIFICACIONES, SE REALIZARÁN EN LA PRIMERA QUINCENA INMEDIATA A LAS FECHAS SEÑALADAS.

EN LOS CASOS QUE EXISTA DIFERENCIA EN LA ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS ESTÍMULOS SEÑALADOS SE ANALIZARÁ Y RESOLVERÁ ENTRE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EL SINDICATO Y EL ÁREA RESPONSABLE.

PARA EL AÑO 2016 EL H. AYUNTAMIENTO PAGARÁ LA CANTIDAD DE \$3,280.00 POR CONCEPTO DEL DÍA DEL BURÓCRATA.

13.- LOS APOYOS ECONÓMICOS QUE EL H. AYUNTAMIENTO OTORGARÁ AL SINDICATO PARA LOS FESTEJOS DEL ANIVERSARIO DEL SINDICATO, DÍA DEL TRABAJO, DÍA DEL BURÓCRATA, DÍA DE LA VIRGEN DE GUADALUPE Y CONVENCION ANUAL, SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

7 DE MARZO	\$ 50,500.00
1 DE MAYO	\$ 50,500.00
30 DE JULIO	\$ 50,500.00
12 DE DICIEMBRE	\$ 50,500.00
15 DE DICIEMBRE	\$ 50,500.00

EL AYUNTAMIENTO PROPORCIONARÁ AL SINDICATO PARA CADA UNO DE LOS FESTEJOS SEÑALADOS EL SIGUIENTE APOYO: REFRESCOS, SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (CON SERVICIO DE ALIMENTOS, MESAS, SILLAS Y MANTELES), SERVICIO DE MESEROS, SERVILLETAS, VASOS Y PLATOS, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

S. U. T. E. S. A.

CONVENIO DE SOLUCIONES DEL PLIEGO DE PETICIONES 2015

14.- SE ACUERDA EN TÉRMINO DEL ARTÍCULO 52 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y LA REGLAMENTACIÓN PREVISTA EN EL CAPÍTULO DE ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS, EN OTORGAR UN MÁXIMO DE 38 RECOMPENSAS PARA EL MISMO NÚMERO DE TRABAJADORES, LAS CUALES SE DISTRIBUIRÁN EN LA SIGUIENTE FORMA:

FRACCIÓN IV	\$ 2,550.00	16 EMPLEADOS
FRACCIÓN V	\$ 3,750.00	11 EMPLEADOS
FRACCIÓN VI	\$ 7,300.00	11 EMPLEADOS

DICHAS RECOMPENSAS SERÁN OTORGADAS EN EL DÍA DEL BURÓCRATA.

15.- EL H. AYUNTAMIENTO OTORGARÁ ESTIMULO ESPECIAL Y DIPLOMA A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, LOS ESTÍMULOS SERÁN PARA LOS QUE CUMPLAN 10, 15, 20 Y 25 AÑOS DE SERVICIO, OTORGÁNDOSE DE MANERA AUTOMÁTICA COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

10 AÑOS	\$ 400.00
15 AÑOS	\$ 850.00
20 AÑOS	\$ 1,800.00
25 AÑOS	\$ 2,500.00

Y ÚNICAMENTE SE OTORGARÁN DIPLOMAS A LOS QUE CUMPLAN 28 Y 30 AÑOS DE SERVICIO, MISMOS QUE SERÁN OTORGADOS EL DÍA DEL BURÓCRATA.

16.- SE ACUERDA OTORGARLE A CADA TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO LA CANTIDAD DE \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), COMO GRATIFICACIÓN ESPECIAL CON MOTIVO DE FIN DE AÑO.

17.- EL APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE MICAS Y CRISTALES PARA LENTES, SE ACORDÓ POR LA CANTIDAD DE \$1,150.00 (UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) PARA LOS TRABAJADORES Y UN DEPENDIENTE ECONÓMICO, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD

S. U. T. E. S. A.

CONVENIO DE SOLUCIONES DEL PLIEGO DE PETICIONES 2015

PRESUPUESTAL; ASI COMO PREVIA VALORACION MÉDICA, ESTE APOYO SE OTORGARÁ UNA VEZ AL AÑO.

18.- EL H. AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE CON MOTIVO DE FIN DE AÑO Y DE ACUERDO A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A OTORGAR REGALOS PARA SER RIFADOS ENTRE LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO, ANTES DEL 15 DE DICIEMBRE.

CAPÍTULO TERCERO

CONDICIONES DE TRABAJO

19.- EL H. AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ CONSTANCIAS DE ANTIGÜEDAD A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, CUANDO ASÍ LO REQUIERAN.

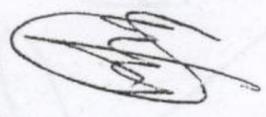
20.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ NOMBRAMIENTOS A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, CUANDO SE LES OTORQUE LA PLAZA DE BASE SINDICALIZADA Y CUANDO ESTOS CAMBIEN DE CATEGORÍA, DENTRO DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA APLICACIÓN DEL MOVIMIENTO NOMINAL; ASÍ TAMBIÉN, SE EXPEDIRÁN NOMBRAMIENTOS PREVIA SOLICITUD DEL INTERESADO DE AÑOS ANTERIORES SIEMPRE Y CUANDO SE DEMUESTRE QUE NO SE HAN ENTREGADO O LO HAYA EXTRAVIADO O DESTRUIDO POR CAUSAS AJENAS A SU VOLUNTAD, ASI MISMO ES CONFORME EN AUTORIZAR NOMBRAMIENTOS AL PERSONAL QUE REALICE FUNCIONES DE MÉDICO ASISTENCIAL EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES Y CLINICAS, AUTORIZÁNDOLES PARA TAL EFECTO UNA JORNADA LABORAL DE LUNES A VIERNES, DE ACUERDO A LOS LINIAMIENTOS ACORDADOS CON EL SINDICATO.

21.- SE OTORGARÁ LICENCIA DE UN MES HASTA TREINTA Y SEIS MESES DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TIEMPO DE QUE DURE ESA LICENCIA NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA PERCIBIR LAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES A LA GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO, LOS ESTÍMULOS CALENDARIZADOS Y LA ANTIGÜEDAD PARA LA JUBILACIÓN.

S. U. T. E. S. A.

CONVENIO DE SOLUCIONES DEL PLIEGO DE PETICIONES 2015

- 22.- SE OTORGARÁ LICENCIA CON GOCE DE SUELDO INTEGRO, A LAS MADRES TRABAJADORAS DE BASE SINDICALIZADAS, PARA CUIDADOS MATERNALES EN CASO DE ENFERMEDAD DE UN HIJO MENOR QUE NO EXCEDA LA EDAD DE 13 AÑOS, HASTA POR 15 DÍAS HÁBILES, PREVIA PRESCRIPCIÓN DEL SERVICIO MÉDICO MUNICIPAL O ESPECIALISTA SUBROGADO.
- 23.- SE OTORGARÁ LICENCIA DE TIEMPO COMPLETO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SINDICALES A TODOS LOS INTEGRANTES MIEMBROS DEL COMITÉ CENTRAL EJECUTIVO, COMISION DE HONOR Y JUSTICIA Y HACIENDA Y DELEGADOS SINDICALES, ASI TAMBIEN A 70 PERSONAS MAS COMO APOYO EN LAS LABORES SINDICALES DE DICHO SINDICATO, Y TAMBIEN SE OTORGARA 5 (CINCO) LICENCIAS CORRESPONDIENTES A 5 (CINCO) DELEGADOS DE LAS AREAS QUE EL SINDICATO DESIGNE
- 24.- EL PERSONAL PODRÁ DISFRUTAR DE SUS PERÍODOS VACACIONALES; PREFERENTEMENTE EN LOS MESES DE MAYO Y DICIEMBRE PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO; EL PRIMER PERÍODO VACACIONAL SERÁ A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO AL 30 DE JUNIO Y EL SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL DEL PRIMERO DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE; EN CASOS EXCEPCIONALES, EL PRIMER PERÍODO VACACIONAL SE PODRÁ PROLONGAR HASTA EL 31 DE AGOSTO, Y EL SEGUNDO PERÍODO HASTA EL 31 DE ENERO DEL PRÓXIMO AÑO, EN NINGÚN CASO SE PODRÁ ACUMULAR DOS O MÁS PERÍODOS VACACIONALES.
- 25.- LOS DÍAS ECONÓMICOS CON GOCE DE SALARIO AUTORIZADOS SERÁN DE 14 DÍAS POR EJERCICIO ANUAL, CUANDO EL TRABAJADOR LO SOLICITE MISMOS QUE NO PUEDEN SER MAYORES A TRES DÍAS CONSECUTIVOS, EN CASOS EXCEPCIONALES, DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y PREVIA AUTORIZACION DEL JEFE INMEDIATO SUPERIOR SE PODRÁN OTORGAR HASTA 5 DÍAS ECONÓMICOS CONSECUTIVOS, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTEN LAS LABORES DEL ÁREA DE TRABAJO DE QUIEN LO SOLICITE PARA DISFRUTAR DE ESTOS DÍAS ECONÓMICOS, DEBERÁ SOLICITARSE POR ESCRITO COMO MÍNIMO EL MISMO DÍA.
- 26.- EL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZA OTORGAR UN DÍA ECONÓMICO EXCLUSIVAMENTE EN LA FECHA DE CUMPLEAÑOS DE LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE NO













S. U. T. E. S. A.

CONVENIO DE SOLUCIONES DEL PLIEGO DE PETICIONES 2015

SE OTORGARÁ EL DÍA ANTERIOR O POSTERIOR A AQUELLOS TRABAJADORES CUYO CUMPLEAÑOS SE CELEBREN EN DÍAS INHABILES, DICHA AUTORIZACIÓN DEBERÁ SOLICITARSE POR ESCRITO ANTE EL JEFE INMEDIATO SUPERIOR CON 2 DIAS DE ANTICIPACIÓN..

27.- EL SINDICATO AUTORIZA A QUE EL H. AYUNTAMIENTO EFECTÚE VÍA NÓMINA LOS DESCUENTOS EXTRAORDINARIOS A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, QUE SEAN SOLICITADOS PREVIAMENTE POR EL COMITÉ CENTRAL EJECUTIVO DEL SINDICATO.

28.- PREVIO ACUERDO DEL SINDICATO CON SUS AGREMIADOS, EN CASO DE FALLECIMIENTO DE UN TRABAJADOR SINDICALIZADO, SE EFECTÚE UN DESCUENTO POR CONCEPTO DE COLECTA A TRAVÉS DE LA NÓMINA DE PAGO DE LOS TRABAJADORES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- | | |
|-------------------------|----------|
| A) PERSONAL DE SEMANA | \$ 50.00 |
| B) PERSONAL DE QUINCENA | \$ 70.00 |

UNA VEZ REALIZADO EL DESCUENTO A TODOS LOS TRABAJADORES, EL IMPORTE DEL MISMO DEBERÁ ENTREGARSE DIRECTAMENTE AL SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO, QUIEN A SU VEZ HARÁ ENTREGA DEL MISMO, A LOS FAMILIARES DEL TRABAJADOR FALLECIDO.

29.- SE ACUERDA OTORGAR A CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTEGRAN EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE SEMANA Y QUINCENA, DOS UNIFORMES, DOS PARES DE ZAPATOS, DOS PARES DE GUANTES Y UN IMPERMEABLE; SIENDO EL USO DE DICHS UNIFORMES Y ACCESORIOS OBLIGATORIOS, QUEDANDO LA FECHA LÍMITE DE ENTREGA EN EL MES DE JUNIO DEL 2015.

30.- EL H. AYUNTAMIENTO CONTINUARÁ APOYANDO A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS CON LAS UNIDADES, COMBUSTIBLE Y CHOFER DE LAS DIRECCIONES DE LIMPIA Y ASEO PÚBLICO, ÁREAS VERDES, OBRAS VIALES E INFRAESTRUCTURA, PARA LA ADQUISICIÓN DE ARENA Y GRAVA EN LOS MUNICIPIOS DE CHIAPA DE

S. U. T. E. S. A.

CONVENIO DE SOLUCIONES DEL PLIEGO DE PETICIONES 2015

CORZO Y VILLA DE ACALA, CHIAPAS. SIENDO DOS VIAJES MÁXIMOS POR TRABAJADOR.

31.- EL AYUNTAMIENTO ESTÁ DE ACUERDO EN RECONOCER LA ANTIGÜEDAD DE LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYAN ESTADO MÁS DE SEIS MESES INACTIVOS EN EL AYUNTAMIENTO, AUN CUANDO LOS TRABAJADORES HAYAN SIDO O SEAN DE PROGRAMAS FEDERALES.

32.- EL H. AYUNTAMIENTO ESTÁ DE ACUERDO EN RECONOCER LA ANTIGÜEDAD DE AQUELLOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, EN LOS CASOS EN QUE NO EXISTAN REGISTROS DE FECHA DE INGRESO EN LOS EXPEDIENTES Y/O BASE DE DATOS. DICHO PROCESO SE LLEVARÁ A CABO ANTE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, A TRAVÉS DEL ACREDITAMIENTO DE DOS TESTIGOS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO Y DEL SINDICATO, NOTIFICÁNDOSE PARA TAL EFECTO A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

CAPÍTULO CUARTO

BASIFICACIÓN Y JUBILACIÓN

33.- EL SINDICATO CONTINUARÁ MANEJANDO EL 100% DE LAS PLAZAS DE BASE SINDICALIZADAS QUE QUEDAN VACANTES, SIEMPRE Y CUANDO SEAN POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

A) POR MUERTE DEL TRABAJADOR Y QUE NO DEJE DEPENDIENTES ECONÓMICOS QUE TENGA DERECHO A LA PENSIÓN.

B) CUANDO CAUSE BAJA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE CHIAPAS.

C) CUANDO RENUNCIE EL TRABAJADOR A SU PLAZA BASE Y NO SE LE OTORQUE LIQUIDACIÓN ALGUNA.

D) CUANDO UN TRABAJADOR SOLICITE SU RETIRO O RENUNCIA VOLUNTARIA A SU PLAZA BASE Y SEA LIQUIDADO; LA PLAZA BASE QUEDARÁ CANCELADA.

S. U. T. E. S. A.

CONVENIO DE SOLUCIONES DEL PLIEGO DE PETICIONES 2015

- 34.- EL H. AYUNTAMIENTO BASIFICARÁ UN TOTAL DE 115 PLAZAS DE BASE SINDICALIZADAS, MISMAS QUE DEBERÁN OTORGARSE A PETICIÓN DEL SINDICATO AL PERSONAL QUE REUNA LOS REQUISITOS LEGALES.
- 35.- PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS PLAZAS BASE SINDICALIZADAS, EL H. AYUNTAMIENTO ES CONFORME EN REALIZAR LOS MOVIMIENTOS DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES PROCESOS:
- A) PARA LAS PLAZAS BASE SINDICALIZADAS DE NUEVA CREACIÓN, OTORGADAS DE ACUERDO A UNA NEGOCIACIÓN O CONVENIO SINDICAL, EL H. AYUNTAMIENTO PROCEDERÁ A REALIZAR LOS MOVIMIENTOS DE MANERA DIRECTA.
 - B) CUANDO EL SINDICATO PROMUEVA LA SINDICALIZACIÓN ANTE EL TRIBUNAL DEL TRABAJO BUROCRÁTICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, EL H. AYUNTAMIENTO REALIZARÁ LOS MOVIMIENTOS CON LA PRESENTACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA TOMA DE NOTA Y/O RESOLUCIÓN DE DICHO TRIBUNAL; SURTIENDO EFECTO A PARTIR DE LA FECHA DE PETICIÓN DEL SINDICATO.
 - C) EN LOS CASOS DE QUE UN TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO RENUNCIE A UN SINDICATO PARA AGREMIARSE A OTRO, EL H. AYUNTAMIENTO REALIZARÁ LOS MOVIMIENTOS CON LA PRESENTACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA TOMA DE NOTA Y/O RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO BUROCRÁTICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ADJUNTANDO LAS RENUNCIAS CERTIFICADAS DE LOS TRABAJADORES; SURTIENDO EFECTO A PARTIR DE LA FECHA DE PETICIÓN DEL SINDICATO.
- 36.- SE RATIFICA LOS AÑOS DE SERVICIO PARA LA JUBILACIÓN, SIENDO PARA EL PERSONAL FEMENINO A LOS 28 AÑOS DE LABORES Y AL PERSONAL MASCULINO A LOS 30 AÑOS DE LABORES, BAJO ESTA TESISURA, O EN EL MOMENTO DE SU JUBILACIÓN, SE OTORGARÁN LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:
- A) GRATIFICACIÓN POR UNA SOLA VEZ AL PERSONAL QUE SE JUBILE POR UN MONTO DE 295 SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN LA ZONA GEOGRÁFICA AL MOMENTO DE LA JUBILACIÓN.

S. U. T. E. S. A.

CONVENIO DE SOLUCIONES DEL PLIEGO DE PETICIONES 2015

- B) SE ACUERDA OTORGAR LA CANTIDAD DE \$ 1,650.00 (UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) PARA EL INCREMENTO DIRECTO AL SALARIO DEL PERSONAL QUE SE JUBILE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ LA JUBILACIÓN, CANTIDAD QUE QUEDARÁ EN FORMA PERMANENTE. SE EXCLUYE A LOS JUBILADOS CON FECHA ANTERIOR A ESTE AÑO 2015.
- C) EL ESTÍMULO ECONÓMICO POR AÑOS DE SERVICIO SE OTORGARÁN EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, SIENDO 28 AÑOS PARA EL PERSONAL FEMENINO Y 30 AÑOS PARA EL PERSONAL MASCULINO.
- D) SE ACUERDA QUE A TODOS LOS TRABAJADORES QUE CUMPLAN 35 AÑOS DE SERVICIOS ACTIVOS, SEAN PREMIADOS CON MEDALLA DE ORO Y DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO POR AÑOS DE SERVICIO.
- E) SE ACUERDA QUE EL PERSONAL QUE SE JUBILE, QUEDARÁN EXENTOS DEL PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CUANDO EL INGRESO NO EXCEDA DE LOS MÍNIMOS PREVISTOS EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- F) SE ACUERDA QUE CUANDO LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS SE PENSIONEN POR JUBILACIÓN Y/O INVALIDEZ SE BASIFICARÁ UNA PLAZA ORDINARIA QUE NO SEA SINDICALIZADA.
- G) PREVIO ACUERDO DEL SINDICATO Y SUS AGREMIADOS EN CASO DE QUE UN TRABAJADOR SINDICALIZADO SE JUBILE POR AÑOS DE SERVICIO, SE EFECTUARÁ UN DESCUENTO POR CONCEPTO DE COLECTA A TRAVÉS DE LA NÓMINA DE PAGO DE LOS TRABAJADORES, POR LA CANTIDAD DE \$ 70.00 (SETENTETA PESOS 00/100 M.N.), PARA EL PERSONAL DE SEMANA Y QUINCENA Y EN CASO DE QUE HAYA MÁS DE UNA JUBILACIÓN EN UN MES, SÓLO SE DEBERÁ REALIZAR UN SÓLO DESCUENTO EN EL TRANSCURSO DE UN MES.
- A SU VEZ EL PERSONAL JUBILADO QUE RECIBA DICHA COLECTA ES CONFORME EN QUE SE LE REALICEN LOS DESCUENTOS DE \$ 70.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), CADA VEZ QUE SE JUBILE UN TRABAJADOR ACTIVO, PARA EL CUAL OTORGARÁ SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO.



S. U. T. E. S. A.

CONVENIO DE SOLUCIONES DEL PLIEGO DE PETICIONES 2015

UNA VEZ REALIZADO EL DESCUENTO A TODOS LOS TRABAJADORES, EL IMPORTE DEL MISMO DEBERÁ ENTREGARSE AL SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO, QUIEN A SU VEZ HARÁ ENTREGA DEL MISMO AL TRABAJADOR JUBILADO.

37.- EL TRÁMITE DE LA JUBILACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE POR PARTE DEL SINDICATO CON 60 DÍAS NATURALES A LA FECHA DE JUBILACIÓN. EL INCUMPLIMIENTO DE DICHO TRÁMITE DE PARTE DEL SINDICATO, LIBERARÁ AL H. AYUNTAMIENTO DE TODA RESPONSABILIDAD.

SI A LA FECHA DE JUBILACIÓN, EL TRÁMITE SE EFECTUÓ OPORTUNAMENTE Y NO EXISTE UNA RESPUESTA OFICIAL POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO, EL TRABAJADOR DEJARÁ DE TRABAJAR PERCIBIENDO SU SALARIO Y PRESTACIONES AL 100%.

38.- LOS TRÁMITES DE PENSIÓN POR VIUDEZ U ORFANDAD, PODRÁN REALIZARLO ÉL O LOS INTERESADOS O A TRAVÉS DEL SINDICATO CORRESPONDIENTE, UNA VEZ REUNIDOS Y ENTREGADOS TODOS LOS REQUISITOS QUE PARA DICHO PROCEDIMIENTO SE SEÑALE, EL H. AYUNTAMIENTO DEBERÁ EMITIR UNA RESPUESTA DENTRO DE LOS 60 DÍAS POSTERIORES, EN CASO DE NO HACERLO DICHA SOLICITUD SE TOMARÁ COMO PROCEDENTE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECEN LAS LEYES EN LA MATERIA.

39.- LA PENSIÓN POR INVALIDEZ ESTARÁ SUJETO A LO QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA.

CAPÍTULO QUINTO

PREVISIONES SOCIALES Y CULTURALES

40.- EL MONTO DEL SEGURO DE VIDA EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, PARA QUIENES ACTUALMENTE TENGAN DERECHO A ÉSTE, QUEDARÁ COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

S. U. T. E. S. A.

CONVENIO DE SOLUCIONES DEL PLIEGO DE PETICIONES 2015

		Incremento	Autorizado
MUERTE NATURAL	\$ 55,000.00	\$ 10,000.00	\$ 65,000.00
MUERTE ACCIDENTAL	\$ 110,000.00	\$ 20,000.00	\$ 130,000.00
MUERTE COLECTIVA	\$ 165,000.00	\$ 30,000.00	\$ 195,000.00

- EL INCREMENTO SERÁ APLICADO AL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA ACTUAL VIGENTE.
- EN EL CASO DE QUE EXISTIERA ALGUNA DE LAS MODALIDADES (MUERTE NATURAL, MUERTE ACCIDENTAL Y MUERTE COLECTIVA), ANTES DEL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, SOLICITARÁ A LA TESORERÍA EL PAGO DEL INCREMENTO, PREVIA SOLICITUD DEL SINDICATO.

41.- AMBAS PARTES ACEPTAN QUE PARA EFECTO DE RETIRO VOLUNTARIO DEL PERSONAL SINDICALIZADO, SE SUMARÁN LOS AÑOS ACTIVOS PARA DETERMINAR LA ANTIGÜEDAD; DICHO RETIRO QUEDARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

42.- SE RATIFICA EL APOYO A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS CUANDO ESTOS TENGAN NECESIDAD DE SUFRAGAR GASTOS FUNERARIOS, COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN.

A) POR EL DECESO DE SUS PADRES, ESPOSO (A) E HIJOS (AS), EN EL SUPUESTO DE QUE ÉSTOS ÚLTIMOS NO SEAN MAYORES DE 25 AÑOS, UN APOYO ECONÓMICO DE \$ 6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

B) POR LA MUERTE DEL TRABAJADOR, SE OTORGARÁ A SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS EN LA FORMA EN LA QUE LAS LEYES LO ESTABLEZCAN, UN APOYO ECONÓMICO DE \$ 9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

43.- LOS TRABAJADORES Y SUS FAMILIARES, TIENEN DERECHO A LA ADQUISICIÓN DE LOTES DE PRIMERA CLASE EN EL PANTEÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, MISMOS QUE DEBERÁN GESTIONAR CUANDO HAYA NECESIDAD DE OCUPARLOS.

(Handwritten signatures and initials on the right margin)

S. U. T. E. S. A.

CONVENIO DE SOLUCIONES DEL PLIEGO DE PETICIONES 2015

EL PAGO POR DICHO LOTE, SERÁ EL MÍNIMO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, MISMO QUE DEBERÁN GESTIONAR AL MOMENTO DEL PAGO.

- 44.- EL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZARÁ POR INHUMACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE UNA CRIPTA EN LOS PANTEONES MUNICIPALES, QUE EL PAGO SEA POR LA CUOTA MÍNIMA DE ACUERDO AL REGLAMENTO VIGENTE.
- 45.- EL H. AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A BUSCAR ALTERNATIVAS PARA APOYAR AL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO, EN EL PAGO POR CONCEPTO DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FACTIBILIDAD Y USO DEL SUELO Y PERMISO PARA CONSTRUCCIÓN.
- 46.- CUANDO SUCEDA UN ACCIDENTE CON CUALQUIERA DE LAS UNIDADES PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO, POR FALLA DE TIPO MECÁNICO, ELÉCTRICO O CUALQUIERA OTRA QUE NO REPRESENTE RESPONSABILIDADES PARA EL TRABAJADOR, SERÁ LA AUTORIDAD MUNICIPAL QUIEN EFECTÚE EL PAGO DEL DEDUCIBLE POR CONCEPTO DE REPARACIÓN DE DAÑOS DE ACUERDO AL DICTAMEN EMITIDO POR PERITOS EN LA MATERIA.
- 47.- EL H. AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A BUSCAR OPCIONES A FIN DE PRESENTAR UN PROYECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS O VIVIENDA A LOS TRABAJADORES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS Y SE APEGUEN A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN ESTA MATERIA.
- 48.- CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN EL DESFILE QUE SE REALIZA EL DÍA 01 DE MAYO CON MOTIVO AL DÍA DEL TRABAJO, SE ACUERDA PROPORCIONAR A CADA TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO UNA CAMISA Y/O BLUSA Y UNA GORRA BORDADA PARA QUE SEAN UTILIZADOS EN DICHO DESFILE.
- 49.- SE AUTORIZA UNA MOCHILA ESCOLAR A TODOS LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS QUE TENGAN HIJOS EN EDUCACIÓN BÁSICA, Y AL RESTO DEL PERSONAL OPERATIVO DE QUINCENA Y SEMANA, SE LE

[Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

S. U. T. E. S. A.

CONVENIO DE SOLUCIONES DEL PLIEGO DE PETICIONES 2015

OTORGARÁ AUN CUANDO NO CUMPLA CON ESTE REQUISITO, PREVIO AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR 2015.

50.- EL H. AYUNTAMIENTO OTORGARÁ LOS APOYOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LOS EVENTOS DEPORTIVOS, COMO SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

A) SHORT, PLAYERA Y CALCETAS, ASÍ COMO DOS BALONES, UNO DE FUTBOL Y OTRO DE BASQUETBOL, A LOS EQUIPOS DE TRABAJADORES EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, TENIENDO DICHS EQUIPOS LA OBLIGACIÓN DE ASISTIR A TODOS LOS JUEGOS, YA QUE EN CASO CONTRARIO AL AÑO SIGUIENTE NO PODRÁN PARTICIPAR.

B) TROFEOS Y DIPLOMAS A LOS TRES PRIMEROS LUGARES Y TROFEO AL CAMPEÓN GOLEADOR; ESTANDO TAMBIÉN DE ACUERDO EN QUE LAS ÁREAS OTORGARÁN FACILIDADES A LOS TRABAJADORES PARA QUE PARTICIPEN EN LOS JUEGOS. ASÍ TAMBIÉN SE FACILITARÁN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE CAÑA HUECA U OTRAS ÁREAS DEPORTIVAS, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS.

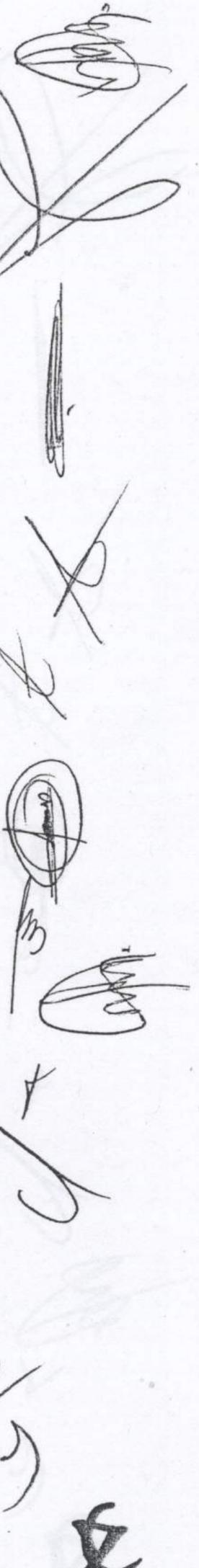
C) EL H. AYUNTAMIENTO ES CONFORME EN OTORGAR 10 JUEGOS DE UNIFORMES CONSISTENTES EN UN PANTS Y UNA CHAMARRA PARA CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ CENTRAL EJECUTIVO DEL S.U.T.E.S.A.

51.- SE ACUERDA OTORGAR LOS SIGUIENTES APOYOS:

A) EL 30 DE ABRIL DÍA DEL NIÑO: SE APOYARÁ CON JUGUETES, TABLONES PARA MESA, MANTEL, REFRESCOS, SILLAS, PASTEL, APARATO DE SONIDO, PAYASO Y 20 PIÑATAS, EN EL LUGAR DESIGNADO POR EL H. AYUNTAMIENTO.

B) EL 10 DE MAYO DÍA DE LAS MADRES: SE REALIZARÁ FESTEJO.

C) EL DÍA DE LA SECRETARIA: SE REALIZARÁ UNA COMIDA.



S. U. T. E. S. A.

CONVENIO DE SOLUCIONES DEL PLIEGO DE PETICIONES 2015

CAPÍTULO SEXTO

SERVICIOS MÉDICOS

52.- EL H. AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, OTORGARÁ EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL, HOSPITALARIO Y QUIRÚRGICO, A LOS PADRES DE LOS TRABAJADORES QUE SEAN DEPENDIENTES ECONÓMICOS, PREVIO ESTUDIO DE VIABILIDAD SOCIOECONÓMICA, DEBIENDO PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS PARA SU AFILIACIÓN:

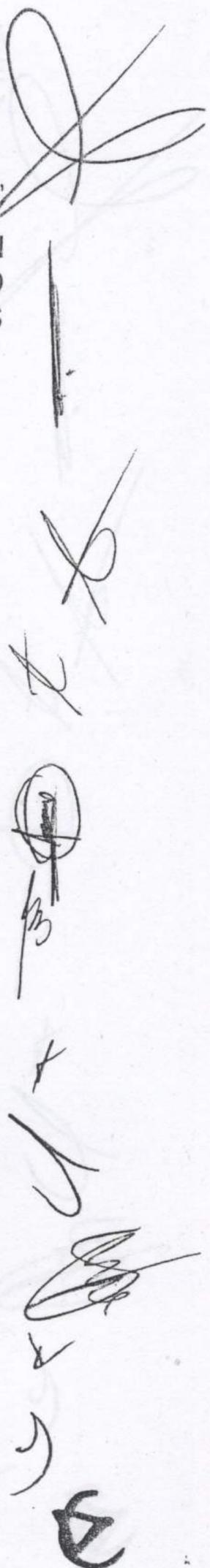
A) ACTA DE NACIMIENTO DEL TRABAJADOR Y DEL PADRE.

B) CONSTANCIA DE NO AFILIACIÓN DEL I.M.S.S. E I.S.S.T.E.CH.

53.- EL H. AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, OTORGARÁ EL SERVICIO MÉDICO A LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES QUE DEPENDAN ECONÓMICAMENTE DE ÉSTOS, HASTA LOS 25 AÑOS DE EDAD Y QUE SE ENCUENTREN ESTUDIANDO EN LAS ESCUELAS OFICIALES Y PARTICULARES, DEBIENDO PRESENTAR CONSTANCIA DE ESTUDIOS.

54.- EL H. AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, ACEPTA EXTENDER LOS CERTIFICADOS MÉDICOS RESPECTIVOS A LOS TRABAJADORES, ASÍ COMO A SUS HIJOS CUANDO A SÍ LO REQUIERAN, PREVIA CONSULTA CON EL MÉDICO GENERAL.

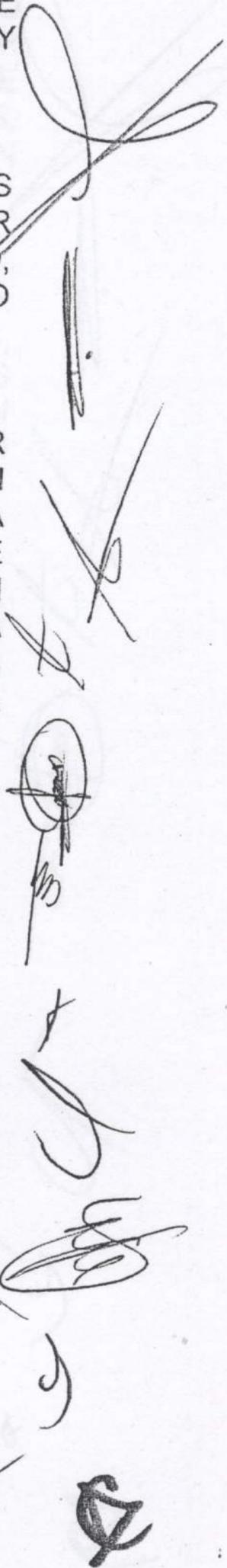
55.- EL H. AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, ANALIZARÁ LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS Y QUIRÚRGICOS QUE BRINDA EL SANATORIO CONTRATADO Y/O SANATORIOS CORRESPONDIENTES, A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS, PARA TOMAR LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS PARA MEJORAR EL SERVICIO QUE PRESTA DICHO SANATORIO. EL H. AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A REALIZAR LAS REUNIONES NECESARIAS CON LA SECRETARÍA DE SALUD CONJUNTAMENTE CON EL SINDICATO, PARA MEJORAR LA CALIDAD DE SERVICIO DEL SANATORIO CONTRATADO Y/O SANATORIOS CORRESPONDIENTES.



S. U. T. E. S. A.

CONVENIO DE SOLUCIONES DEL PLIEGO DE PETICIONES 2015

- 56.- ACTUALMENTE EL H. AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, PRESTA LOS SERVICIOS A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS Y SUS DERECHOHABIENTES, EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES REQUERIDAS POR EL PACIENTE.
- 57.- PARA EL TRASLADO URGENTE DE LOS TRABAJADORES Y SUS FAMILIARES QUE LO AMERITEN POR SU CONDICIÓN DE SALUD Y POR INDICACIONES MÉDICAS, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO, SE CONTRATARÁ EL SERVICIO DE AMBULANCIA Y EL H. AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A REALIZAR LOS PAGOS POR ESTE CONCEPTO.
- 58.- CON RESPECTO AL APOYO ECONÓMICO PARA GASTOS DE TERCER NIVEL, LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, PARA CADA CASO EN PARTICULAR Y PREVIO ESTUDIO, SOLICITARÁ AL H. CABILDO LA CANTIDAD A OTORGAR TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL NÚMERO DE DÍAS DE ESTANCIA, PARA LAS CONSULTAS SUBSECUENTES DEBERÁN CONTINUAR CON EL TRÁMITE HABITUAL, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA DICTAMEN EMITIDO, POR EL SERVICIO MÉDICO MUNICIPAL, SALVO LOS ONCOLÓGICOS, LOS CUALES SERÁN SUJETOS A LA APROBACIÓN DE LA COMISIÓN DE SALUD DEL H. CABILDO.
- 59.- SE ACUERDA QUE CUANDO UN MEDICAMENTO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL CUADRO BÁSICO Y SEA RECETADO POR UN ESPECIALISTA CUYO USO LO JUSTIFIQUE PREVIAMENTE, ESTE SERÁ ADQUIRIDO DE MANERA SUBROGADA.
- 60.- EL H. AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REALIZARÁ DE MANERA PERMANENTE, PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES EN LOS QUE INCLUYEN A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y SUS DERECHOHABIENTES.
- 61.- SE ACUERDA OTORGAR DOTACIÓN LÁCTEA DE MANERA MENSUAL CON 5 LATAS DE LECHE, A LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, DURANTE LAS PRIMERAS 52 SEMANAS DE VIDA.



S. U. T. E. S. A.

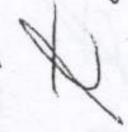
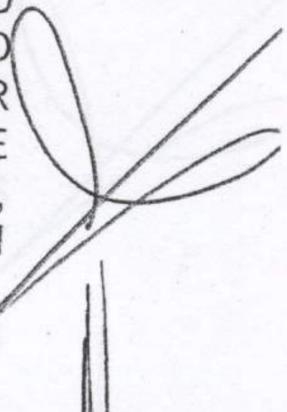
CONVENIO DE SOLUCIONES DEL PLIEGO DE PETICIONES 2015

62.- EL H. AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL SEGUIRÁ OTORGANDO LOS SERVICIOS MÉDICOS CUANDO LOS DERECHOHABIENTES SE ENCUENTREN GESTIONANDO PENSIÓN POR VIUDEZ Y/U ORFANDAD, SIEMPRE Y CUANDO LOS INTERESADOS SE ENCUENTREN AFILIADOS A LOS SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES, DURANTE EL TIEMPO QUE LLEVE EL TRÁMITE DE LA PENSIÓN CORRESPONDIENTE.

63.- EL H. AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, OTORGARÁ LOS MEDICAMENTOS DEL CUADRO BÁSICO DE URGENCIAS, CUANDO LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS Y SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS QUE SEAN DERECHOHABIENTES, TENGAN LA NECESIDAD DE ACUDIR A CONSULTAS DE URGENCIAS EN LOS HORARIOS DE 21:00 A 07:00 HORAS.

64.- EL H. AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A REALIZAR EL PAGO DE LA FACTURA COMO GASTOS A COMPROBAR, POR COMPRA DE MEDICAMENTOS, SIEMPRE Y CUANDO CONTENGA TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, PREVIA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, CON LA AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS Y/O SECRETARIO DE SALUD, CON UN IMPORTE MÁXIMO DE \$ 1,300.00 (MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), POR FACTURA Y PACIENTE, EXCEPTUANDO QUE DICHAS FACTURAS HAYAN SIDO ADQUIRIDAS EN LOS HORARIOS DE URGENCIAS (21:00 A 07:00 HORAS Y SÁBADOS O DOMINGOS).

65.- EL H. AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SOMETERÁN A LA AUTORIZACIÓN DEL H. CABILDO SE APRUEBE UN MONTO DE \$ 13,000.00 (TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA EL TRASLADO A LA CIUDAD DE MÉXICO, POR ESPECIALISTAS DE TERCER NIVEL.



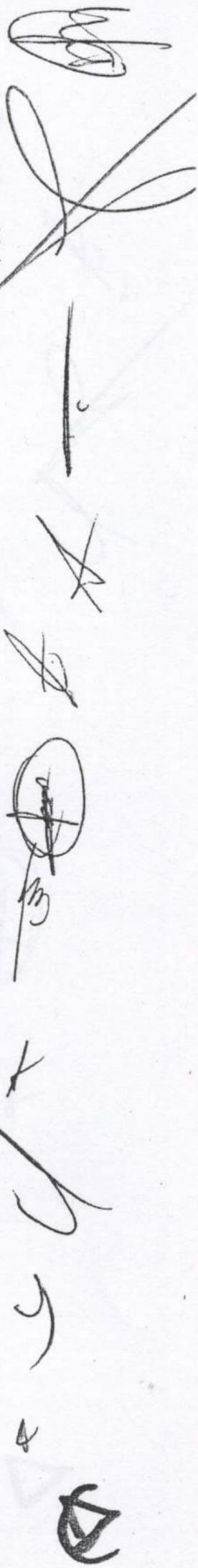
S. U. T. E. S. A.

CONVENIO DE SOLUCIONES DEL PLIEGO DE PETICIONES 2015

CAPÍTULO SÉPTIMO

APOYOS DE RECURSOS MATERIALES

- 66.- EL H. AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE EN ABSORVER LOS GASTOS POR CONCEPTO DE AGUA POTABLE, ENERGÍA ELÉCTRICA, INTERNET Y SERVICIO TELEFÓNICO, A EXCEPCIÓN DE LAS LLAMADAS A CELULARES, MANTENIMIENTO DEL AIRE ACONDICIONADO Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO DEL LOCAL QUE OCUPA LA OFICINA DEL SINDICATO.
- 67.- EL H. AYUNTAMIENTO PROPORCIONARÁ AL SINDICATO PAPELERÍA, PAPELERÍA IMPRESA, ARTÍCULOS DE OFICINA Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO, SERVICIO DE FOTOCOPIADO; CON BASE A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
- 68.- EL H. AYUNTAMIENTO ES CONFORME EN PROPORCIONAR LAS INSTALACIONES UBICADAS EN LOS ALTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DENOMINADA "PAÑUELO ROJO", PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ASAMBLEAS, REUNIONES O CUALQUIER OTRO TIPO DE EVENTOS QUE REALICE, ASÍ MISMO EN PROPORCIONARLE: EQUIPO DE SONIDO, SILLAS Y MESAS DE PRESIDUM, SIEMPRE Y CUANDO REALICE DICHA PETICIÓN HASTA CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN Y EN EL CASO DE QUE NO PUEDA PROPORCIONARLO, YA SEA PORQUE SE ENCUENTRE OCUPADO POR CUALQUIER CAUSA, EL H. AYUNTAMIENTO BUSCARÁ LA MANERA DE PROPORCIONARLE OTRAS INSTALACIONES SUFICIENTES PARA SATISFACER SU PETICIÓN, O EN SU CASO ESTA DE ACUERDO EN PAGAR LA RENTA DEL INMUEBLE DONDE EL SINDICATO REALICE SU ASAMBLEA.
- 69.- EL H. AYUNTAMIENTO APOYARÁ CON CUATRO ESPACIOS EN EL ESTACIONAMIENTO PÚBLICO MUNICIPAL AL SINDICATO CUANDO ASÍ LO REQUIERA Y EXISTA DISPONIBILIDAD.
- 70.- EL H. AYUNTAMIENTO APOYARÁ CON EL PAGO POR CONCEPTO DE RENTA DE LOS LOCALES QUE OCUPAN LAS OFICINAS DEL SINDICATO, UBICADOS EN CALLE CENTRAL NORTE No. 415-A , 415-B Y 415-C



S. U. T. E. S. A.

CONVENIO DE SOLUCIONES DEL PLIEGO DE PETICIONES 2015

LAS PARTES COMPARECIENTES MANIFIESTAN QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES HAN PACTADO EL PRESENTE CONVENIO DE RATIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL PLIEGO DE PETICIONES 2014, PRESENTADO POR EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, COMO HAN QUEDADO REDACTADAS, POR LO CUAL Y DE COMÚN ACUERDO LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODA Y CADA UNA DE SUS PARTES, POR LO QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO EN QUE LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON ANTERIORIDAD A ÉSTE, QUEDAN SIN NINGÚN EFECTO LEGAL.

ASIMISMO MANIFIESTAN QUE EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE Y NINGÚN OTRO VICIO, POR LO QUE SE FIRMA POR TRIPLICADO EN 22 (VEINTIDOS) FOJAS ÚTILES, AL CALCE Y AL MARGEN DE TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

"LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO"

SAMUEL TOLEDO CONDOVA TOLEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL

ALBERTO MORALES BERNAL
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

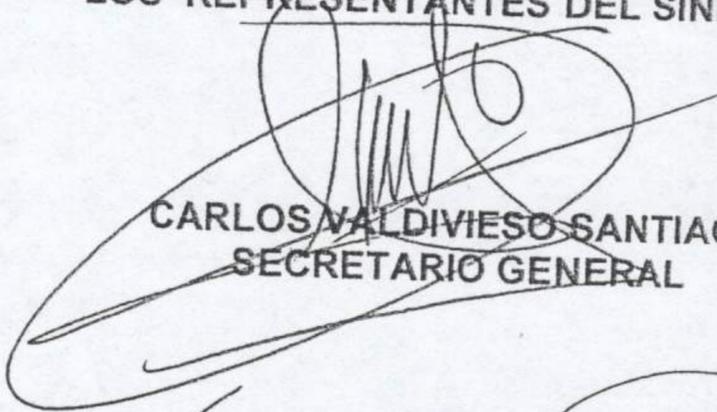
SALVADOR BETANZOS SOLÍS
TESORERO MUNICIPAL

RAQUEL FLORES GUMETA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

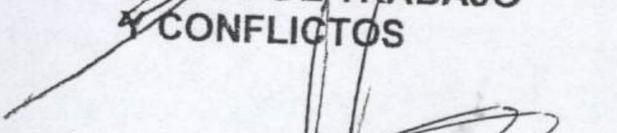
S. U. T. E. S. A.

CONVENIO DE SOLUCIONES DEL PLIEGO DE PETICIONES 2015

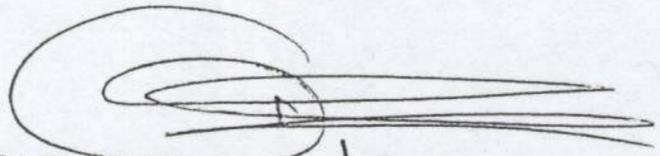
"LOS REPRESENTANTES DEL SINDICATO"



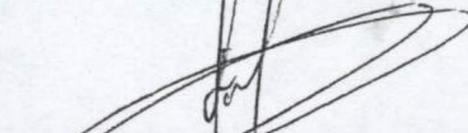
CARLOS VALDIVIESO SANTIAGO
SECRETARIO GENERAL



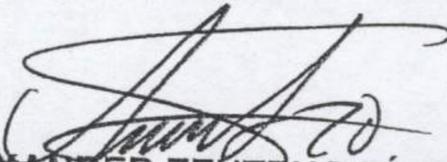
JOSÉ LUIS FONSECA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE TRABAJO
Y CONFLICTOS



ALEJANDRO E. MORALES ESPINOSA
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



DAVID NAMINDAMO CASTRO
SECRETARIO DE ACTAS
Y ACUERDOS



ALEXANDER ZENTENO DÍAZ
SECRETARIO DE ACCIÓN
POLÍTICA Y CULTURAL



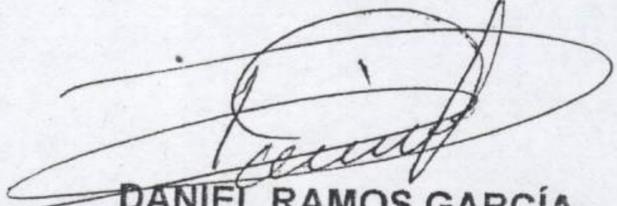
FILIBERTO DIAS PÉREZ
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Y ESTADÍSTICA



NARCEDALIA MAYOR GORDILLO
SECRETARIA DE PROMOCIÓN
A LA VIVIENDA



ORBELIN TRUJILLO PÉREZ
SECRETARIO DEL INTERIOR



DANIEL RAMOS GARCÍA
SECRETARIO DE ACCIÓN DEPORTIVA

